



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2019-00409 00
Tipo de Proceso: Ejecutivo a continuación
Instancia: Única

Por reunir los requisitos legales la solicitud de ejecución de sentencia radicada el 26 de noviembre de 2021, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 306 de del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el artículo 422 *ibídem*, este despacho

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA en favor de BLANCA EVELIA ALVAREZ HIGUITA contra JOSE NOE PARRA ROMERO para que en el término de cinco (5) días pague las siguientes sumas de dinero:

1.1. \$21.184,000 M/cte., por concepto de la condena impuesta en el numeral segundo de la sentencia emitida en el proceso principal, el día 25 de septiembre de 2020.

1.2. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero señalada en el numeral anterior, liquidados meses a mes a la tasa del 0,5%, desde el 08 de diciembre de 2017, hasta que se verifique el pago total de la obligación, de acuerdo a la condena impuesta en el numeral segundo de la sentencia emitida en el proceso principal, el día 25 de septiembre de 2020

1.3. \$1.482.880 M/cte., por concepto de costas procesales liquidadas por el juzgado, aprobadas mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2020.

2.- NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma que dispone el art. 296 del C.G.P., es decir, por Estado, de acuerdo con lo señalado en el inciso cuarto del art. 306 del C.G.P.

3.- RECONOCER personería al abogado OSCAR MUÑOZ SANCHEZ para que actúe en este proceso como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. ____ fijado en la
Secretaría a la hora de las 8:00 a.m., hoy 12 de mayo de 2021.

LILIANA ANDREA RUEDA SALVADOR
Secretaria

